

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
DEFINICIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Sociedad de tipo capitalista.• El capital social se integra por las aportaciones económicas de todos los socios y está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles que no pueden incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.• Los socios no responden personalmente de las deudas sociales, la responsabilidad se limita al capital aportado a la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
LEGISLACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Ley 2/1995, de 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada.• Ley 19/1989, de 25 de Julio de reforma parcial y captación de la legislación mercantil a las directivas de la C.E.E. en materia de sociedades.
CAPITAL	<ul style="list-style-type: none">• Dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta ni denominarse acciones.• Mínimo 3.005,06 €.• Totalmente suscrito y desembolsado.
Nº SOCIOS	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 1.
RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Limitada al capital aportado.
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Escritura pública.• Inscripción en el Registro Mercantil.• Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias (1%).• Modelo 036 o modelo 037 (para declaración censal y obtención del CIF).